



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE FEBRERO DE 2020

No. 282

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 4
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministraciones, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2020 19

##### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato CDMX Plantel, “José Guadalupe Posada”, ciclo escolar 2020-1, perteneciente a los programas educativos de nivel medio superior 27

##### **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del “Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)” 33

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría del Medio Ambiente**

#### **Sistema de Aguas**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para realizar el trámite de Reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana, conforme a los artículos 172 fracción V del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2020 y Décimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2019 38
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Procedimiento de Regularización de Tomas Clandestinas de Agua o Drenaje, conforme a los artículos 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2020 y Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 7º de la Ley de Justicia Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2019 41

#### **Alcaldía en Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2020, por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los centros generadores 45

#### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para el año dos mil veinte y enero del año dos mil veintiuno, los días que se indican 81
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos padrones de beneficiarios, en el ejercicio 2019 84

#### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Instituto de las Danzas de la Alcaldía de Iztacalco 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 85
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo y Promoción de la Salud en Personas Mayores, PAPSM”, para el ejercicio fiscal 2020 101
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Instituto de las Danzas de la Alcaldía de Iztacalco 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 119
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo y Promoción de la Salud en Personas Mayores (PAPSM) 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 122

#### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio presupuestal 2020 125

#### **Instituto Electoral**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el calendario presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 126

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-** Licitación Pública Nacional, número 30106001-001-2020.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de limpieza 127

- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.-** Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/001/2019 a 30001134/068/2019 129
- ♦ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2020.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 137
- ♦ **Aviso** 138



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES PAPSM” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 y**

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

#### 1.-NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y ENTIDAD RESPONSABLE

**1.1.-Programa De Apoyo y Promoción De La Salud En Personas Mayores (PAPSM).**

#### 1.2.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Alcaldía de Iztacalco

#### 1.3.-UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS

Dirección Subdirección o Unidad	Como participa en este Programa Social
Dirección General de Desarrollo Social	Da el visto bueno al programa, resuelve como primera instancia inconformidades o quejas.
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales	Recibe informe de avance mensual. Realiza supervisiones aleatorias en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental. Localización y adecuación del lugar donde se llevarán a cabo las actividades del programa social.
Subdirección de Grupos Sociales	Realiza supervisiones aleatorias en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental. Localización y adecuación del lugar donde se llevarán a cabo las actividades del programa social.
Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.	Implementación de este programa social de acuerdo a sus reglas de operación; Diseño de los instrumentos de acceso al programa (estudio socioeconómico, cedula, etc.). Diseño de los formatos o instrumentos de evaluación y seguimiento, Diseño de los formatos de lista de asistencia y de los reportes de supervisión. Recepción, revisión y resguardo de los expedientes de este programa social, así como de los datos personales contenidos en los mismos. Análisis y selección de los beneficiarios de acuerdo a los requisitos y criterios de selección contenidos en estas reglas de operación. Elaboración del padrón de beneficiarios y resguardo del mismo. Seguimiento y aplicación de los instrumentos de evaluación. Elaboración y entrega de los reportes de avance y supervisión; Elaboración de los oficios y realización de los trámites necesarios para gestionar pagos y dispersiones.

## 2.- ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**2.1.-**Este programa social se encuentra alineado programáticamente con el Programa de la Ciudad de México 2019-2024; Con el principio de IGUALDAD con su eje rector HONESTIDAD, AUSTERIDAD REPUBLICANA Y BUEN GOBIERNO PUNTOS; Eje 1 IGUALDAD Y DERECHOS en su punto 1.6.3 PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**2.2.-Con la Constitución Política de la Ciudad de México** en su Artículo 9 Ciudad Solidaria letra D Derecho a la Salud Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia. Artículo 11 Ciudad incluyente, Letra F Derechos de personas mayores Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

**Con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** Artículo 1ero Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Artículo 4to Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

**Con la Ley de las Personas Adultas Mayores**, Capítulo II de los derechos, **Artículo 5.-** De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos: A) De la integridad y dignidad: I. A la vida, con dignidad y calidad en la vejez hasta el fin de sus días, procurando igualdad de condiciones con otros sectores de la población, siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno de la Ciudad de México y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello; VII. A gozar de oportunidades, en atención a las condiciones a que se refiere la fracción I, del artículo 3 de la ley, para mejorar progresivamente las capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, respetando en todo momento la heterogeneidad, y VIII. A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerza libremente sus derechos.

**Con la Ley de Desarrollo Social**, Artículo 1, inciso II Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.

**Con la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, Capítulo V. De la Ciudad productiva Artículo 58.** La salud, entendida como un estado de completo bienestar físico, mental y social, es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de otros. Abarca una amplia gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud, tanto la atención oportuna y apropiada en esta materia como los principales factores determinantes de la salud, que comprenden el acceso al agua limpia potable, a condiciones sanitarias adecuadas, el derecho a una alimentación y vivienda adecuadas, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente; el acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la sexual y reproductiva.

## 3.-DIAGNOSTICO

### 3.1.-ANTECEDENTES

Este programa social es de nueva creación para el ejercicio fiscal 2020.

### **3.2.-PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL O PROBLEMA PÚBLICO**

Los cambios demográficos y epidemiológicos generados en la población mexicana como consecuencia del aumento en la esperanza de vida y la disminución en las tasas de mortalidad sobre todo de la población infantil, así como de las tasas de natalidad y fecundación, han generado un aumento importante en la proporción de las personas mayores. Si bien es cierto que el aumento en la esperanza de vida en la población es un indicador positivo desde el punto de vista de la salud y de su atención, la realidad es que los perfiles epidemiológicos tanto de morbilidad como de mortalidad de las personas mayores no son ejemplo de ello, ya que aunque este sector está viviendo cada vez más años, las condiciones de salud en las que llegan a dicha edad se caracterizan por presentar polipatologías altamente discapacitantes. Asimismo, y aunado a las enfermedades, este sector cada vez más grande de la población vive con una serie de problemas sociales como son el abandono, la soledad, la dependencia física y la dependencia económica originada principalmente por el empobrecimiento que se genera después del retiro del trabajo, aspectos que contribuyen a que esta etapa de la vida se viva con un gran deterioro.

#### **3.2.1 LAS CAUSAS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL**

El incremento en el número de personas adultas mayores en Iztacalco es de un 14.9% de los cuales, de un total de 58,140, 24,076 son hombres y 34 064 son mujeres (Según la encuesta Intercensal 2015 INEGI ) Mostrando un incremento en el número de personas mayores que requieren pensión y apoyos para una vida digna, atención médica y condiciones de accesibilidad. Considerando estos datos, es necesario establecer mecanismos de atención que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de esta población.

#### **3.2.2 LOS EFECTOS CENTRALES QUE DICHO PROBLEMA SOCIAL TIENE SOBRE LA POBLACIÓN, LA INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO URBANO Y SOCIAL, LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL AMBIENTE O EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, URBANO Y RURAL.**

El arribo a la tercera edad debería darse en condiciones óptimas, plenas y dignas, con respeto a la trayectoria personal, al no contar con las mejores posibilidades para mantener o bien obtener una situación económica y de salud favorable los coloca en desventaja en el entorno social y familiar favoreciendo su aislamiento y en muchas ocasiones el abuso por parte de las personas que deberían brindarles apoyo y cuidados.

**3.2.3.-**Este problema social vulnera el derecho a la salud al bienestar social el derecho a vivir en una ciudad de igualdad e inclusión a un nivel de vida digno y adecuado y propicia la exclusión y discriminación de un grupo de atención prioritaria, en este caso adultos mayores.

#### **3.2.4 POBLACIÓN POTENCIAL**

La Alcaldía cuenta con una población de 58,140 personas mayores de 60 años representando un 14.9% del total de la población de Iztacalco, de estas personas mayores de 60 años 24,076 son hombres y 34,064 son mujeres. (Encuesta Intercensal INEGI 2015).

### **3.3 JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con las proyecciones que estima el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2017 habitan en el país casi 13 millones de personas de 60 y más años.

Datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 señalan que en el país hay 33.5 millones de hogares y en 30.1% de estos reside al menos una persona de 60 y más años. La composición de los hogares, donde vive al menos un adulto mayor, es clasificado como familiar en un 83.5%, en tanto que el resto (16.5%), lo conforman los hogares unipersonales o corresidentes (donde no hay ningún lazo de parentesco entre sus integrantes). Un aspecto que vulnera a las personas de edad es no tener un apoyo al interior del hogar. En el país hay 1.6 millones de personas de 60 y más años que viven solas y la mayoría son mujeres (63 por ciento). Otro aspecto que vulnera a los hogares con al menos un adulto mayor es que su único ingreso proviene de una o varias personas que tienen 60 y más años: 37.1% (3.7 millones) de estos hogares cumple con dicha condición.

### **3.4 IDENTIFICACIÓN DE SIMILITUDES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dirigido a personas de 68 años en adelante, este programa social complementario toda vez que la población a la que va dirigido está en un rango de 60 a 67 años.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL.**

Contribuir a que personas mayores de 60 años en adelante hombres y mujeres accedan al derecho a la salud y a una vida digna al fomentar su autonomía e independencia en el desarrollo de sus actividades cotidianas de tipo físico y mental a través de servicios y apoyo económico.

### **4.2 OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS**

Por medio de terapia para ejercitar las capacidades cognitivas y motoras del cerebro, misma que disminuye el deterioro cognitivo, demencia o inmovilidad en la población de adultos mayores, mediante videojuegos y un apoyo económico que se otorgara hasta a 100 personas mayores de 60 años en adelante de \$1,200.00 pesos mensuales por 6 meses, esta terapia será implementada a través de 4 beneficiarios facilitadores terapeutas físicos con un apoyo económico de \$6,000.00 pesos mensuales por 6 meses, un apoyo económico que se otorgara hasta a 100 personas de \$1,200.00 pesos mensuales por 6 meses, un apoyo económico de \$1,000.00 mensuales por 6 meses a 100 beneficiarios acompañantes de las personas mayores.

**4.2.1.-**Lograr que los beneficiarios de este programa social efectivamente acudan a sus terapias en compañía de sus acompañantes que realicen sus terapias y los cuidadores aprendan diferentes maneras de cuidado hacia las personas mayores.

**4.2.2.-**Una vez conformado el padrón de beneficiarios se mantendrá una supervisión periódica del avance que presenten cada uno de los beneficiarios en compañía de su cuidador acompañante, del desempeño de los beneficiarios facilitadores de servicios terapeutas.

**4.2.3.-**A corto plazo se beneficiará hasta a 100 personas mayores con terapia y asesorías jurídicas y psicológicas, 100 acompañantes cuidadores con apoyo económico y acompañamiento psicológico y 4 beneficiarios prestadores de servicios con un apoyo económico y la oportunidad de aprender el manejo del programa kinestesia.

## **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS**

### **5.1 POBLACION OBJETIVO**

La Alcaldía cuenta con una población de 58,140 personas mayores de 60 años representando un 14.9% del total de la población de Iztacalco, de estas personas mayores de 60 años 24,076 son hombres y 34,064 son mujeres. (Encuesta Intercensal INEGI 2015).

**5.2.-**Las personas que serán beneficiarias de este programa social serán hasta a 100 personas mayores de 60 a 67 años hombres y mujeres, que habiten en la alcaldía de Iztacalco, en compañía de su cuidador acompañante y 4 beneficiarios prestadores de servicios terapeutas.

**5.3.-**En caso de que las solicitudes de los beneficiarios, beneficiarios prestadores de servicios acompañantes cuidadores y beneficiarios facilitadores de servicios terapeutas sea mayor al número de apoyos con que cuenta este programa social Se priorizara a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad , La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016).

**5.4.-**Los beneficiarios acompañantes, deberán garantizar la asistencia de la persona mayor a las sesiones de terapias y ser ellos quienes les acompañen, no podrán enviar a otra persona en su lugar, acompañarlos durante la terapia y apoyarlos con los ejercicios que el terapeuta le indique de acuerdo a cada caso en especial, firmara la lista de asistencia correspondiente. Los beneficiarios prestadores de servicios terapeutas deberán orientar a los cuidadores sobre los ejercicios de calentamiento que debe hacer su persona mayor, supervisar que los realicen de manera correcta, llevar a cabo la terapia kinestesia, elaborara reportes de avance de las personas mayores, tomara lista de asistencia de la persona mayor y de su acompañante. Las terapias se llevarán a cabo en:

SEDE	DOMICILIO	HORARIOS
Unidad básica de rehabilitación UBR	Avenida Coyuya número 10 colonia La Cruz	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas sesiones por hora.
Casa del Adulto Mayor "Elena Poniatowska"	Calle 1 sin número entre calle Guadalupe y Avenida Xochimilco colonia Pantitlán.	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas sesiones por hora.

## 6. METAS FÍSICAS

**6.1.-**Otorgar unos apoyos económicos hasta a 100 personas mayores de 60 años de \$1,200.00 pesos mensuales por 6 meses, un apoyo económico de \$1,000.00 mensuales por 6 meses hasta a 100 beneficiarios acompañantes de las personas mayores, un apoyo económico de \$6,000.00 pesos mensuales por 6 meses a 4 facilitadores terapeutas físicos.

**6.2.-**Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de este programa social, se ha focalizado a la población a beneficiar, priorizando colonias, indicando un rango de edad.

**6.3.-**Para este ejercicio fiscal los beneficiarios recibirán terapias para ejercitar sus capacidades cognitivas y motoras por medio de videojuegos que involucran el movimiento del cuerpo y la resolución de pequeños problemas matemáticos. Podrán acceder a asesorías psicológicas o jurídicas si así lo solicitan y estos servicios serán a través de los psicólogos y abogados del PAIME. Los acompañantes aprenderán a apoyar a las personas mayores durante la terapia.

**6.4.-**Los beneficiarios y sus acompañantes acudirán 2 veces por semana a las terapias que tendrán duración de 1 hora cada una, se les asignara un horario el lugar para recibir la terapia se asignara en función a la cercanía de sus casas el apoyo económico está pensado para ser usado preferencialmente en los gastos de traslado.

## 7. GASTOS DE OPERACIÓN Y PROGRAMACION PRESUPUESTAL

MONTO TOTAL	GASTOS DE OPERACION	APOYOS PERSONA
\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100M.N)	\$536,000 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS)	\$1, 464, 000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS)

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Beneficiarios personas mayores de 60 años.	100	\$1,200.00 pesos mensuales x 6 meses \$7,200.00 cada uno	\$720,000.00
Beneficiarios acompañantes mayores de edad	100	\$1.000.00 pesos mensuales x 6 meses \$ 6,000.00 cada uno	\$600,000.00
Facilitadores terapeutas físicos mayores de edad.	4	\$ 6,000.00 pesos mensuales x 6 meses \$ 36,000.00 cada uno	\$144,000.00
Programa Kinestesia software mantenimiento y actualización.	1 software	\$200.00 pesos por persona a la semana x 24 semanas	\$480,000.00

Laptop INTEL15, velocidad del procesador 2GHz, 4-8 GB de RAM, con puertos USB y HDMI.	2	\$20,000.00	\$40,000.00
Kinect 360 con cables para conexiones y adaptador puerto USB.	2	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
Proyector marca EPSON Power Lite Home Cinema 730HD	1	\$14,000.00	\$14,000.00
TOTAL	100 beneficiarios, 100 beneficiarios acompañantes 4 facilitadores terapeutas	Los costos de los materiales son aproximados	\$ 2,000,000.00

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 8.1. DIFUSIÓN.

Las Reglas de Operación de este programa, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco [www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio).

**8.1.2.-**Mediante carteles en las casas del adulto mayor y en los edificios de la alcaldía. Mediante volantes en los grupos de adultos mayores pertenecientes a la alcaldía Iztacalco.

**8.1.3.-**Los interesados podrán solicitar información al teléfono 56543133, en la página de internet [www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio) y en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad edificio B planta alta Plaza Benito Juárez en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**8.1.4.-**Este programa social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

### 8.2. REQUISITOS DE ACCESO

#### En caso de beneficiarios personas mayores

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Ser mayores de 60 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

#### En caso de beneficiarios acompañantes

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Ser mayores de edad

Ser la persona responsable del cuidado y acompañamiento de la persona mayor plenamente identificado por la persona mayor

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

### **En caso de los facilitadores de servicios terapéuticos físicos**

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Certificado o constancia o cedula profesional que acredite sus conocimientos en terapia física
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

### **8.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

**8.3.1.-** Los interesados en participar como beneficiarios y acompañantes en este programa social deberán presentarse en pareja con la documentación señalada al día hábil siguiente de publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicada en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde se recibirá la documentación y llenaran los formatos que ahí se les proporcionen.

**8.3.2.-** Los **facilitadores** interesados en participar en este programa social deberán presentarse con la documentación señalada al día hábil siguiente de publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicado en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde se recibirá la documentación y llenaran los formatos que ahí se les proporcionen.

**8.3.3.-** El área responsable del acompañamiento, asesoramiento, correcciones o subsanar las solicitudes de acceso será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

**8.3.4.-** Los solicitantes presentaran su documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

**8.3.5.-** Al momento de entregar sus documentos los solicitantes deberán:

- Llenar una cedula de identificación (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos).
- Realizar un estudio socioeconómico (mismo que aplicara el área responsable de la operación de este programa social) la convocatoria se publicara la segunda semana de febrero los solicitantes acudirán durante los 10 días hábiles siguientes de publicada la convocatoria a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicado en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Donde se recibirá la documentación y se llenará la cedula de identificación y se elaborará el estudio socioeconómico.

Las solicitudes se recibirán para su análisis y selección

**8.3.6.-** Las solicitudes en su totalidad una vez cerrado el periodo de recepción serán analizadas y seleccionadas durante los 10 días hábiles siguientes de acuerdo a los requisitos y a los criterios de selección establecidos en las reglas de operación de este programa social. Una vez concluido el proceso de análisis y selección se notificará a los beneficiarios que hayan sido aceptados en el programa y se notificará a los solicitantes que no fueron aceptados sobre los motivos por los cuales no procedió su solicitud.

**8.3.7.-** Esta acción social incluye a hombres y mujeres y la oportunidad de acceder a este programa social no es limitativa por cuestiones de género.

**8.3.8.-** En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.9.-** En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.10.-**Los casos no contemplados en las presentes reglas de operación respecto a personas en situaciones de excepción, situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán resueltos por la autoridad competente cuidando en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.11.-**Cualquier solicitante puede conocer el estado que guarda su solicitud acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicado en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Se publicará la lista de beneficiarios en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad después de ser notificados.

**8.3.12.-**Los solicitantes recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que documentación entregaron, fecha de recepción de la misma, hora y nombre de la persona que los atendió.

**8.3.13.-**No se podrá solicitar ningún procedimiento ni requisito que no esté previsto en estas reglas de operación, ni se adicionará a la convocatoria correspondiente.

**8.3.14.-**Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales, y quien incurra en esta falta recibirá las sanciones a que haya lugar y que indiquen las leyes correspondientes.

**8.3.15.-** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8.3.16.-**En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.17.-**Cualquier solicitante que considere que ha sido excluido de manera injusta de este programa social podrá interponer su queja ante la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

## **8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

### **8.4.1.- REQUISITOS DE PERMANENCIA**

#### **En caso de los beneficiarios personas mayores**

- Que los datos proporcionados sean verídicos
- Acudir a sus terapias
- Conducirse con respeto hacia su terapeuta y su acompañante

#### **En caso de los beneficiarios acompañantes**

- Que los datos proporcionados sean verídicos
- Acompañar a su persona mayor a las terapias
- Aprender los ejercicios que requiera su persona mayor
- Conducirse con respeto hacia el terapeuta y su persona mayor

#### **En caso de los facilitadores de servicios terapéuticos**

- Que los datos proporcionados sean verídicos
- Brindar las sesiones terapéuticas con calidad y calidez
- Acudir puntual a las sesiones

-Conducirse con respeto hacia la persona mayor y hacia su acompañante

## **CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

### **En caso de los beneficiarios personas mayores**

-Que los datos proporcionados no sean verídicos  
-Faltar a 2 sesiones sin justificación

-Faltar al respeto a su terapeuta o su acompañante

### **En caso de los beneficiarios cuidadores**

-Que los datos proporcionados no sean verídicos  
-No acompañar a su persona mayor a las terapias o enviar a otra persona distinta  
-No mostrar interés por aprender los ejercicios que requiera su persona mayor  
-Faltar con su persona mayor a 2 sesiones sin justificación  
-Faltar al respeto al terapeuta y su persona mayor

### **En caso de los facilitadores de servicios terapeutas**

-Que los datos proporcionados no sean verídicos  
-Que las sesiones terapéuticas no sean con calidad y calidez  
-Faltar a las terapias o llegar tarde a las sesiones  
-Faltar al respeto a la persona mayor o su acompañante

**8.4.2.-**Al momento de recibir su aviso de suspensión del programa social el beneficiario o facilitador tendrá oportunidad de presentar su apelación de subsanar y corregir, antes de ser dado de baja del programa.

En caso de haber faltado a la verdad en los datos proporcionados el beneficiario será notificado de su baja del programa.

En ambos casos acudirán a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad, ubicado en: Plaza Benito Juárez Edificio B planta alta en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Para presentar sus apelaciones directamente con el Jefe de Unidad Departamental.

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

**9.1.-**En el caso de los beneficiarios acompañantes y personas mayores sea mayor a los apoyos existentes se priorizará a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016).

En el caso de los facilitadores de servicios Terapeutas se priorizará a aquellos que además tengan especialidad en geriatría.

**9.2.-**Se priorizará a las personas adultas mayores hombres y mujeres que dentro de la edad que marcan los requisitos de este programa se encuentren entre los 64 a 67 años.

**9.3.-**Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles se realizara un sorteo que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. En este sorteo no podrá estar presente el Alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control, un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante del área técnico operativo responsable de la implementación de este programa y un Notario Público que de Fe de la transparencia del proceso.

## **10.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **10.1. OPERACIÓN**

Una vez seleccionados los beneficiarios, serán notificados vía telefónica y posteriormente podrán consultar el listado que se publicara en la oficina de la Jefatura Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad planta alta y baja y en la Dirección General de Desarrollo Social.

**Etapa 1** Recepción de solicitudes y documentación los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

**Etapa 2** Análisis y selección de beneficiarios 10 días hábiles siguientes ha cerrado el periodo de recepción; Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad

**Etapa 3** Notificación a los solicitantes aceptados. Notificación a los solicitantes que no fueron aceptados.

**Etapa 4** Publicación del listado de beneficiarios Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad planta alta y baja y en la Dirección General de Desarrollo Social.

**Etapa 5.** Implementación del programa social. Pago de dispersiones, supervisiones, acompañamiento a los beneficiarios. A cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad

**10.1.1.-**Sera la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad la responsable de la implementación del programa social.

**10.1.2.-**Los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**10.1.3.-**De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, material de difusión convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**10.1.4.-**La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

**10.1.5.-**Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6.-**La ejecución del programa social, se ajustará al objetivo y reglas de operación establecidas y se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **10.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas en Situaciones de Vulnerabilidad en conjunto con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales realizara supervisiones mensuales y aleatorias durante el tiempo que dure el Programa Social.

**10.2.1.-**Para verificar que el programa social este siendo aprovechado de manera correcta se realizaran supervisiones. Será La Contraloría Social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México quien tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

**11.1.-**En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes ubicada en Edificio Sede de la Alcaldía, avenida Rfo Churubusco esquina Av. Te, colonia Gabriel Ramos Millán. código postal 08000.

**11.2.-**El área de recepción, atención y seguimiento de las quejas será la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede de la Alcaldía planta baja.

**11.3.-**En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante la Contraloría Interna de la Alcaldía. El tiempo estimado de respuesta es de 8 días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL

## **12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

**12.1.-**Los requisitos y procedimientos de acceso a este programa social estarán publicados en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad y en la Dirección General de Desarrollo Social.

**12.2.-**Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de este programa social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**12.3.-**Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

**12.4.-**Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales; g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5.-**La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**12.6.-**Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

### **13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### **13.1.- Evaluación**

**13.1.1.-**Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**13.1.2.-**La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**13.1.2.1.-**Sera la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinaran a tales fines.

**13.1.2.2.-**Se utilizarán como materiales de información para la elaboración de la evaluación interna, encuestas de satisfacción, entrevistas y memoria fotográfica. Realizando un muestreo de los proyectos y pequeños negocios para evaluar el impacto real de este programa social.

#### **13.2 INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS**

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a que personas mayores de 60 años en adelante hombres y mujeres accedan al derecho a la salud y a una vida digna al fomentar su autonomía e independencia en el desarrollo de sus actividades cotidianas de tipo físico y mental a través de servicios y apoyo económico.	Personas mayores atendidas durante el periodo	Población programada para atender / Población atendida en el periodo X 100.	De suficiencia	Solicitudes	Reportes de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria	supervisiones, visitas de campo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Acudir a las terapias, hacer uso de las asesorías jurídicas y psicológicas	100 % de apoyos económicos entregados 100 % de terapias brindadas.

Proyecto	<p>Por medio de terapia para ejercitar las capacidades cognitivas y motoras del cerebro, misma que disminuye el deterioro cognitivo, demencia o inmovilidad en la población de adultos mayores, mediante videojuegos esta terapia será implementada a través de 4 beneficiarios facilitadores de servicios terapeutas físicos brindándoles también asesorías jurídicas y acompañamiento psicológico un apoyo económico que se otorgara hasta a 100 personas mayores de 60 a 67 años de \$1,200.00 pesos mensuales por 6 meses, un apoyo económico de \$1,000.00 mensuales por 6 meses a 100 beneficiarios facilitadores de servicios acompañantes cuidadores de las personas mayores, un apoyo económico de \$6,000.00 pesos mensuales por 6 meses a 4 beneficiarios facilitadores de servicios terapeutas físicos .</p>	Terapias y asesorías jurídicas y psicológicas	Total del recurso invertido por los beneficiarios/Número total de beneficiarios del programa social	Eficacia	Terapias, asesorías y apoyos económicos	Reportes de avances mensuales	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria.	Reportes financieros de los beneficiarios, supervisiones, visitas de campo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Que los beneficiarios no ocupen el apoyo económico para los fines planteados.	Hasta 204 beneficiarios/apoyo económico entregado
----------	--	---	---	----------	---	-------------------------------	--	--	--	---	---

Componentes	Apoyo económico, terapias y asesoría jurídicas y psicológicas	Recursos	Dispersiones económicas realizadas /dispersiones económicas programadas en el periodo 2020/ terapias psicomotrices	De eficiencia	Total de beneficiarios / total de recursos entregados.	Reportes de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria.	Reportes financieros de los beneficiarios, supervisiones, visitas de campo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Que se suscite algún atraso en el calendario de dispersiones	Hasta 204 beneficiarios/ apoyo económico entregado
Actividad 1	Recibir documentación de acuerdo con lo solicitado en los requisitos de este programa	Eficiencia	Número de solicitudes/Número de beneficiarios	Cobertura	Total de beneficiarios / total de recursos entregados	Reportes de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria.	Reportes financieros de los beneficiarios, supervisiones, visitas de campo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Que la documentación que lleven los solicitantes no sea correcta o no corresponda a lo solicitado en los requisitos de este programa	Hasta 200 beneficiarios/ apoyo económico entregado
Actividades	Elaborar padrón de beneficiarios y oficios para gestionar los pagos correspondientes.	Actualización y seguimiento de beneficiarios	Dispersiones económicas realizadas / dispersiones económicas programadas en el periodo 2020/ terapias psicomotrices.	cobertura	Total de beneficiarios / total de recursos entregado	Reportes de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria.	Reportes financieros de los beneficiarios, supervisiones, visitas de campo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Incumplimiento de algún beneficiario en cuanto a acudir a sus terapias	Hasta 204 beneficiarios/ apoyo económico entregado

**13.3.-**Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de manera mensual la unidad responsable de reportar los avances será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

#### **14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

<b>Participación</b>	<b>Ciudadano</b>
Etapas en la que participa	Respuesta a la convocatoria del programa social
Forma de participación	Acudiendo a registrarse, ingresando su solicitud y entregando su documentación
Modalidad	Presencial
Alcance	Obtención del beneficio de este programa social

#### **15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

No se articula con ningún otro programa.

#### **16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

Será la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones quien vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**16.1.-**Este programa social fue aprobado con el número COPLADE/SE/III/07/2020 de fecha 28 de enero 2020 de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

**16.2.-**Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

**16.3.-**La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**16.4.-**Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5.-**La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6.-**La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**16.7.-**Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

#### **17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá Mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio de internet [www.iztaccocdmx.gob.mx/inicio](http://www.iztaccocdmx.gob.mx/inicio) perteneciente a la alcaldía Iztacalco.

**17.1.-**Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos serán reportados anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

**17.2.-**La siguiente información será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

**17.3.-**El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

**18.1.-**La Alcaldía de Iztacalco será la encargada de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “Nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

**18.2.-**Este programa social a través de la Alcaldía se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

**18.3.-**A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado de este programa social se entregará a la Contraloría Social de esta dependencia quien es responsable de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**18.4.-**La Alcaldía de Iztacalco cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**18.5.**-Estos padrones se publicarán en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la alcaldía Iztacalco deberán estar conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**18.6.** “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

**18.7.**-Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES (PAPSM) 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Eduardo Flores Flores Jefe de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).**

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de febrero 2020

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**